

Anexo al Contrato de prácticas de Maritiem & Logistiek College De Ruyter

El presente anexo hace referencia al artículo 5 del Contrato de prácticas (POK) de Scalda y trata de la verificabilidad del alcance de la formación profesional (BPV) para los estudios de Marina Mercante y Pesca.

Considerando que:

- según los requisitos profesionales requeridos, los estudiantes de los niveles 3 y 4 deben adquirir experiencia durante un año (365 días) en la función de Cadete (estudiante en prácticas) a bordo de buques de navegación marítima en servicio, desde la fecha de enrolamiento hasta la fecha de desenrolamiento (nivel 2: medio año; 180 días) al objeto de satisfacer los requisitos de la titulación internacional (fuente: convenio STCW);
- para el nivel 4, dichos días se distribuyen entre dos diferentes períodos de formación profesional práctica (y dos contratos de prácticas), siendo la directiva para el primer período de 155 días;
- para el segundo período de formación profesional práctica es preciso realizar el número de días pendientes (para todo el período formativo), menos el tiempo de formación en el simulador, que este se computa como días de experiencia (= un máximo de 60 días para el nivel 4 y un máximo de 30 días para el nivel 3).¹

los firmantes del Contrato de prácticas han tomado nota del presente anexo y dan su conformidad al siguiente alcance de la formación profesional práctica:

- Nivel 4: 1000 horas por período (repartido entre dos períodos, cada uno con su propio contrato de prácticas y una directiva de 155 días para el primer período. El alcance total de la formación profesional práctica es de 365 días como mínimo, menos el tiempo de formación en el simulador);
- Nivel 3: 1600 horas (en un único período; el alcance total de este período es de 365 días como mínimo, menos el tiempo de formación en el simulador);
- Nivel 2: 1000 horas (en un único período, de 180 días como mínimo).

Firma:

Lugar, fecha:

Lugar, fecha:

En nombre de Scalda:

El estudiante:

¹La práctica profesional se describe como sigue en el Expediente de calificación para oficial de la marina mercante 2012 (p. 126): El período obligatorio para la formación profesional práctica cumple con los requisitos del STCW (especificados por el Ministerio de Infraestructura y Medio Ambiente) y la WEB. En el caso de la formación profesional práctica, se utiliza un registro de formación reconocido (o aprobado) por el Ministerio de Infraestructura y Medio Ambiente. Lo siguiente será aplicable a la calificación como oficial de la marina mercante: el tiempo de navegación que sustituye a la formación profesional práctica, como resultado de la formación en el simulador está conforme con las normas vigentes (véase la declaración del IMO).